ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD Nº 01

SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL *COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR LA AGUADITA* DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SUBA Y LA ORGANIZACION DE RECICLADORES ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES ECOLOGICOS (AIRE URBANO)

Entre los suscritos a saber **Mónica Hernández Forero** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. *52.046.095* con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de *Coordinador* de la unidad operativa y/o administrativa ***COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR LA AGUADITA,*** perteneciente a la localidad de ***SUBA*** quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte, **ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES ECOLOGICOS (AIRE URBANO)** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 901.252.121-2 quien, en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de **ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES ECOLOGICOS (AIRE URBANO).** organización registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 901.252.121-2 de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. S0055396, expedido Bogotá 6 de febrero de 2019, entidad que para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará LA ORGANIZACION, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: 1) Que el Concejo de Bogotá, mediante acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma. **SEGUNDA**: 1) Que LA ORGANIZACIÓN cuenta con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios de LA ENTIDAD. 2) Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario Doña Juana por LA ENTIDAD, mientras que LA ORGANIZACIÓN al comercializar todo el material reciclable recolectado en LA ENTIDAD obtiene recursos económicos para dar cumplimiento a su misión.

Con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolección por parte de LA ORGANIZACIÓN de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en el ***COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR LA AGUADITA,*** LA ENTIDAD, objeto del presente acuerdo. PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE DEL OBJETO. LA ORGANIZACIÓN realizará talleres trimestrales en coordinación con LA ENTIDAD, dirigidos a los servidores públicos y participantes de los servicios, que conduzcan hacia una cultura "CERO SI SE PUEDE", y que estimulen una adecuada segregación en la fuente. **CLAUSULA SEGUNDA**: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar de manera preferencial a LA ORGANIZACIÓN la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en la unidad operativa y/o administrativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de sitios de acopio y presentación para el material reciclable producido. 3) LA ORGANIZACIÓN se compromete a cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con LA ENTIDAD. 4) LA ORGANIZACIÓN se compromete a no emplear a menores de edad en la recolección

del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable a LA ENTIDAD. **CLAUSULA TERCERA**: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: A) Entregar los residuos sólidos recuperados durante la prestación de los servicios sociales y misionales que se generen en las instalaciones y dependencias de la unidad operativa que firma el presente acuerdo. B) Coordinar los talleres de sensibilización y/o capacitación con la ORGANIZACIÓN para los servidores públicos y participantes de los servicios de la ENTIDAD, en la adecuada segregación y aprovechamiento de los residuos sólidos de acuerdo con lo establecido por el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos. C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones de la entidad. D) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por la Organización, para el correcto desarrollo de este acuerdo. E) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por LA ORGANIZACIÓN para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente convenio. F) Supervisar el cumplimiento del presente acuerdo F) Ningún servidor público se verá beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos a la ORGANIZACIÓN. G) Certificar por medio de un acta semestral que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION: A) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. B) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo. C) Diligenciar el certificado mensual "Formato certificado recolección residuos sólidos". D) Apoyar la realización de _____ talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por cada unidad operativa y administrativa. E) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en las instalaciones. F) Entregar trimestralmente (primeros 5 días hábiles de los meses de marzo, junio, octubre y enero) los certificados por organización del aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la SDIS, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechados según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal y vidrio) y descripción de dicho aprovechamiento, así mismo debe entregarse un Informe final en medio físico, consolidando las actividades desarrolladas por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES en cumplimiento a las clausulas aquí descritas. G) LA ORGANIZACIÓN deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo. H) La ORGANIZACIÓN no debe entregar ningún beneficio económico o similar a un servidor público por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. I) Certificar por medio de un acta trimestral que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos o similares a un servidor por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA QUINTA**, RECURSOS: Para todos los efectos legales el presente acuerdo no genera erogación alguna para las partes. **CLAUSULA SEXTA**, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL ACUERDO: Para la apropiada ejecución del acuerdo y de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula tercera y cuarta, tanto LA ENTIDAD como LA ORGANIZACIÓN, contarán con un coordinador por cada una de las partes quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de LA ORGANIZACIÓN, en representación de las misma actuará **ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES ECOLOGICOS (AIRE URBANO) por** parte de LA ENTIDAD **MONICA HERNANDEZ FORERO** el Gestor Ambiental Local. **CLAUSULA SÉPTIMA**, VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de ___ **AÑO(S)**. PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando LA ORGANIZACIÓN incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no resulta conveniente

continuar con la ejecución del acuerdo. 5. Cuando finalice el convenio o contrato de la unidad operativa con la SDIS. PARAGRAFO SEGUNDO: Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. PARÁGRAFO TERCERO: Si cambia el responsable o responsable ambiental de la unidad operativa, el gestor ambiental local o referente ambiental técnico y/o el recuperador de oficio y el responsable de la unidad operativa deberá realizar un acta en la que se informe quien(es) será(n) la(s) persona(s) que realizará(n) el seguimiento, verificación y cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad vigente. En caso de que cambie el representante legal de la organización de recicladores, debe realizarse nuevamente el proceso de selección, evaluación, diligenciamiento y firma de este formato. **CLAUSULA OCTAVA,** CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Acuerdo de Corresponsabilidad a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA NOVENA,** REGIMEN JURÍDICO: El presente acuerdo no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Acuerdo, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del Acuerdo, continuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA**, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: El presente Acuerdo, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. CLAUSULA **DÉCIMA SEGUNDA**, DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**, PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**, PUBLICACIÓN: El presente acuerdo no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**, DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. A) RUT, B) Cámara de comercio, C) Documento soporte con número de resolución de inscripción al RUOR, D) Listado de asociados (bajo la matriz suministrada por el equipo de gestión ambiental), E) Información y soportes de experiencia en recolección, transporte y aprovechamiento de residuos en la ciudad. F) cédula y carnet del recuperador de oficio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA,** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las entidades no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN vincule para la ejecución del acuerdo, ni con los beneficiarios del programa. Para constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de 10 del 2022 .

LA ENTIDAD:	**LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES:**
Firma del responsable o responsable ambiental de la unidad operativa Nombre_____ C.C._____ 52 [illegible] Cargo_____	Firma del Representante Legal Nombre HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ C.C. 80169799
Firma del gestor ambiental local o referente ambiental técnico de la unidad operativa	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL FORMATO ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	Código: FOR-GA-008 Versión: 0 Fecha: Memo I2021031818 – 21/10/2021 Página: 4 de 4

Nombre_____ C.C._____ Cargo_____	Firma del recuperador Nombre [illegible] C.C. 80169799 Telefono: 3204196241 Nombre de la unidad operativa que aplica: COMEDOR POPULAR LA AGUADITA

Si este formato es firmado para que le aplique a 2 o más unidades operativas y administrativas, se debe insertar las veces que sea necesario los ítems de: responsable ambiental, responsable de la unidad operativa, gestor ambiental local, referente ambiental Técnico, recuperador.

El texto en azul corresponde a las orientaciones para el uso del formato, y por tanto debe ser eliminado de la versión final del documento.